



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

INFORME DE AUDITORIA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020

1. OBJETO Y LEGITIMACIÓN:

La auditoría de sistemas del registro contable de facturas, se incluye como una obligación impuesta por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Entidades a auditar bajo esta modalidad durante el ejercicio 2020:

- El Ayuntamiento de Avilés
- Fundación Municipal de Cultura
- Fundación Deportiva Municipal

El presente informe, está enfocado a verificar el cumplimiento del Art.12 de la Ley anteriormente enunciada y su normativa de desarrollo donde se definen los siguientes objetivos:

- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
- Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
- Revisión de la gestión de seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

Paralelamente, y con el objeto de conocer el proceso completo de la tramitación de las facturas se analizará las diferentes fases por las que pasan las mismas, haciendo referencia al cumplimiento o incumplimiento de los plazos legales.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público y su normativa de desarrollo.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP 492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes.
- Las Bases para la Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2020.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
 INT15I02Q2

Expediente
 AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

3. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

La Auditoría de Sistemas del registro contable de facturas referente al año 2020, se recoge en el apartado "otras actuaciones de control" del Plan Anual de Control Financiero 2021, mediante el control permanente, auditoría pública y control de eficacia, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada 19 de marzo de 2021.

4. CIRCUITO DE FACTURACIÓN:

1. REGISTRO: *REGISTRO GENERAL O REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICO (FACE)*

Con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento se dispone que todas las facturas referentes a la adquisición de bienes y servicios y de las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Deportiva Municipal y Fundación Municipal de Cultura, se reciban en el Registro General o en el Registro de Facturas Electrónico (FACE), debiendo ser remitidas a los centros gestores según las Bases de Ejecución.

2. CONFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN: *CENTROS GESTORES*. Si la factura es correcta, se tramitará de acuerdo con las Bases de Ejecución y se procederá a conformarla, mediante firma electrónica en función de su cuantía:

Cuantía	Firmada electrónicamente:
Inferior a 1.800,00	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Servicio/Sección o Técnico del Centro Gestor
Superior a 1.800,00 € e Inferior a 30.000 €	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Servicio/Sección o Técnico del Centro Gestor y • Concejalía que realiza el gasto o Presidentes de las Fundaciones
Igual o Superior a 30.000 €	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Servicio/Sección o Técnico del Centro Gestor y • Concejalía de Hacienda

Plazo: 5 días



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
 INT15102Q2

Expediente
 AYT/13087/2021

Código de Verificación:

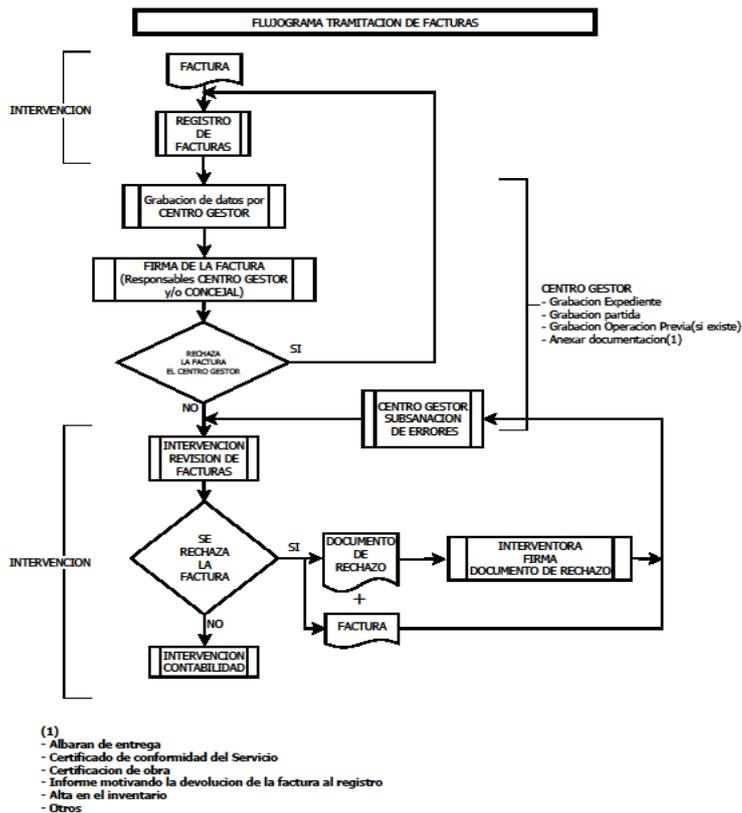


4T474U6E501X2P6R0KRJ

3. **CONTABILIZACIÓN.** *INTERVENCIÓN:* Una vez conformadas las facturas, entran automáticamente al servicio de Intervención, que procederá a su contabilización.

La Intervención rechazará toda factura que no contenga los requisitos mínimos establecidos en el R.D.1619/2012 y en el artículo 59 del R.D 500/1990 o que, conteniendo los mismos, no haya sido conformada de acuerdo con lo previsto en las Bases para la Ejecución del Presupuesto.

Flujograma de tramitación de facturas:



5. ALCANCE DEL INFORME Y ESTRUCTURA



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

El informe, se realizan sobre los siguientes aspectos:

1) Análisis de las diferentes fases del proceso de las facturas, con estricto seguimiento de la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el art. 12 de la Ley 25/2013 de la IGAE, a través de las siguientes comprobaciones:

- A. Pruebas relacionadas con las facturas en papel. El objetivo de este apartado es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de la obligación de la facturación electrónica.
- B. Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización.
- C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas. Validación automática de que la factura es correcta.
- D. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas. Análisis del procedimiento.
- E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.
- F. Pruebas de revisión de seguridad

2) Análisis de la información trimestral sobre la morosidad facilitada por Tesorería.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

3) Análisis de control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP).

El trabajo de auditoría recogido en el presente documento se realiza con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económica financiera de esta administración.

Las comprobaciones objeto de esta auditoria son las facturas en papel y electrónicas referentes a la adquisición de bienes y servicios y de obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Avilés y sus organismos autónomos: Fundación Deportiva Municipal y Fundación Municipal de Cultura, durante el año 2020.

Las Bases para la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 que fueron aprobadas en sesión plenaria del Ayuntamiento, celebrada el día 17 de enero, de 2020 regulan que los proveedores personas jurídicas y autónomos, deberán expedir y remitir factura electrónica a través de la plataforma FACe, cuando su importe sea superior a 200 euros IVA incluido, y que los proveedores personas físicas deberán expedir y remitir factura electrónica, a través de la plataforma FACe, cuando su importe sea superior a 3.000,00 € IVA incluido.

6. EVALUACIÓN

6.1 PRUEBAS DE AUDITORÍA

Se han verificado las facturas presentadas durante el ejercicio 2020, tanto en soporte papel como en soporte electrónico.

A efectos de organización del trabajo, estructuraremos los datos en tres bloques, en función de si estamos verificando el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Avilés (Código DIR L01330045), el de Fundación Deportiva Municipal (Código DIR LA0001365) o de la Fundación Municipal de Cultura (Código DIR LA0001364).

Las pruebas se realizan para verificar:

- El cumplimiento de la normativa



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

- La tramitación

A) Pruebas relacionadas con facturas en papel:

Verificación del cumplimiento del art. 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015:

- Se han extraído del sistema de información contable SICALWIN, las facturas en papel y se ha comprobado que el RCF guarda la información citada en el artículo 5.3 de la HAP/492/2015
- El objetivo principal de esta prueba es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de la obligatoriedad de la facturación electrónica.
- Tras realizar distintos filtros y aplicar diversas funciones, mediante la herramienta informática Excel sobre los listados de facturas en papel, previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Ayuntamiento de Avilés (Cod. DIR L01330045)

Durante el ejercicio 2020 se han registrado en total de 170 facturas en papel, 160 fueron registradas dentro del año 2020 y 10 a principios del año 2021.

Del resultado de los filtros obtenidos se llega a la conclusión de que no hay ninguna factura susceptible de estar incumpliendo la normativa, ya que ninguna de las emitidas en soporte papel por persona física tienen un importe superior a 3.000 euros, ni las emitidas por persona jurídica superan el importe de 200 euros.

- **Fundación Deportiva Municipal (Cod. DIR LA0001365)**



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

Durante el ejercicio 2020 se han registrado en esta entidad 2 facturas en papel. Del resultado de los filtros obtenidos se llega a la conclusión de que una única factura en papel es susceptible de estar incumpliendo la normativa, ya que el proveedor es una persona jurídica y por tanto obligada a comunicarse con la Administración de forma electrónica. El importe de las misma es de 300 euros, por tanto superior al importe de los 200 euros que se fija en la Base 23 de Ejecución del Presupuesto para el año 2020.

- **Fundación Municipal de Cultura (Cod. DIR LA0001364)**

Durante el ejercicio 2020 se han registrado en esta entidad un total de 37 facturas en papel. Del resultado de los filtros aplicados, se llega a la conclusión de que no hay ninguna factura susceptible de estar incumpliendo la normativa por falta del procedimiento adecuado. El cumplimiento es del 100%

Las conclusiones generales en relación a la tramitación de las facturas en papel son las siguientes:

- Todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en art. 5.3 de la Orden HAP/492/2014.(Fecha de expedición de la factura, fecha de presentación de la factura en registro administrativo, NIF, nombre y apellidos, razón social del emisor, número de factura, importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente),unidad monetaria en la que se está expresando el importe y códigos DIR de los órganos competentes en la tramitación de la factura.
- Las facturas presentadas en papel durante el ejercicio 2020 en el Ayuntamiento de Avilés cumplen con la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica en un 100 %.
- Las facturas presentadas en papel en la Fundación Deportiva Municipal cumplen con la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica en un 50 %. No obstante, se debe de reconocer el esfuerzo por reducir de manera ostensible, con respecto a los

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

años anteriores, la emisión de facturas en formato papel, ya que durante el año 2020 únicamente se han facturado dos bajo esta modalidad.

- Las facturas presentadas en papel por la Fundación Municipal de Cultura cumplen con la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica en un 100 %.

Para la verificación de dichos extremos se ha comprobado que todas las facturas que se registran en el punto de entrada de facturas centralizado en la Intervención Municipal, reúnen los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.

Anexo I: Evolución de número de facturas emitidas en papel

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	2.157	810	332	170
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	164	46	12	2
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	465	200	133	37

GRÁFICO EVOLUCIÓN DESDE AÑO 2017 A AÑO 2020

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

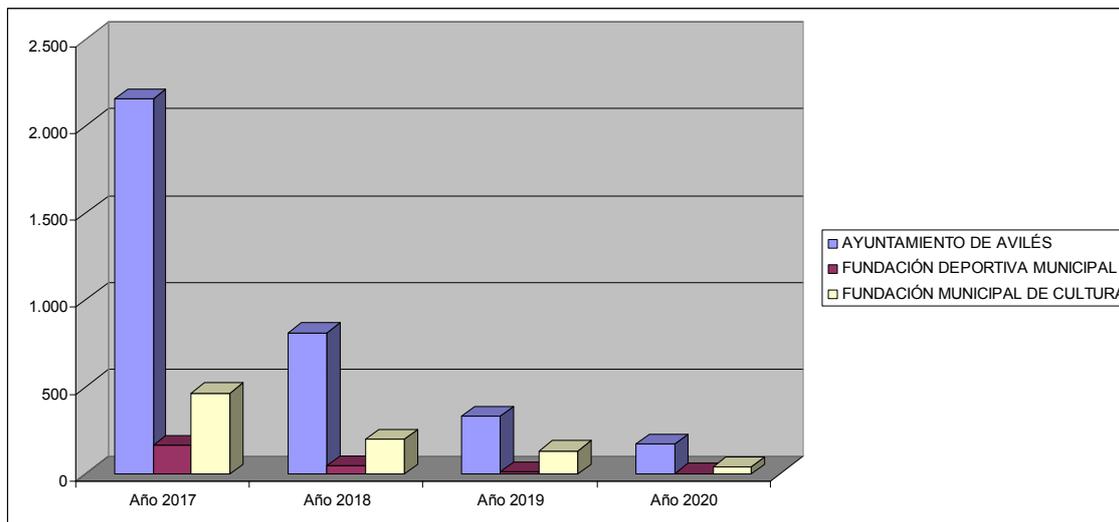
Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ



B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización en Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal

Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el punto de entrada de facturas electrónicas han sido anotadas en el RCF, que a su vez ha generado un número de registro en dicha factura.

Por otro lado, tal y como recoge el art.7 de la Ley 25/2013 se ha procedido a constatar que se ha utilizado el PGEFe como medio de archivo y custodia de las facturas presentadas.

Para ello se solicitó a los responsables del FACE la extracción de la información contenida en listas de facturas recibidas en el periodo auditado, con el volcado de datos referentes a "Facturas retenidas en el PGEFe" y "Facturas registradas en el RCF" y se comparan éstos datos con la información anotada en el RCF (SICAL)

De esta forma, se ha procedido a constatar que:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

- De manera automatizada, al descargar la factura, el RCF emite un número automatizado con el identificador del registro de la factura.
- Las facturas identificadas se almacenan correctamente.

Anexo II: Registros contables de Facturas de IGAE, se ha realizado la prueba de informe de custodia de facturas.

El sistema de información que gestiona FACE debe custodiar las facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas. Se ha procedido a realizar un muestreo aleatorio, seleccionando al azar un conjunto de facturas anotadas en el RCF, y se ha realizado la comprobación en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.

Nº total de facturas anotadas en FACE Ayuntamiento de Avilés	9.454
Nº de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	5
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%
Nº total de facturas anotadas en FACE en FMC	1.140
Nº de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	5
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%
Nº total de facturas anotadas en FACE en FDM	949
Nº de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	5
Número de facturas comprobadas con errores de acceso	0
Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	0%

C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas. Validación automática de que la factura es correcta en el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal.

En la plataforma se verifica que:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

- El contenido de las facturas se ajusta a lo establecido en el art.6 del RD 1619/2012 de 30 de noviembre, en cuanto a la fecha de emisión, NIF, nombre y apellidos o denominación social, domicilio, tipos impositivos, etc.

- Los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo Orden HAP/1650/2015 constatando para ello los siguientes extremos:
 - El registro contable de facturas rechaza automáticamente el duplicado o copia de factura que han sido registradas previamente.
 - En las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativas al coste total son numéricos y están redondeados, de acuerdo con el método común del redondeo, a dos decimales como resultado del producto del número de unidades por precio unitario, y los importes brutos de las líneas son el resultado de restar el coste total de descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales.
 - El resto de los importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vienen expresados en euros con dos decimales.
 - En las facturas emitidas en euros, el total del importe bruto de la factura es numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo se valida que el resto de importes vienen expresados en euros con dos decimales.
 - El código moneda en la que se emite la factura es válido.
 - Si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, es mayor o igual que cero.
 - El total importe bruto antes de impuestos" es igual al "total importe bruto", menos el total general descuentos" mas el "total general cargos".
 - El "total factura" es igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el total impuestos retenidos.

De esta forma se ha procedido a analizar los datos del Registro Contable de Facturas con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación descritas de manera correcta



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
 INT15I02Q2

Expediente
 AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

Anexo III: Para documentar esta fase, se realiza un estudio de las causas de rechazos de las facturas

Entidad	Nº Total de facturas	Nº de facturas rechazadas	%	Nº de facturas anuladas	%	Principales causas
Ayuntamiento de Avilés	9.454	291	2,03%	1	0,01%	<ul style="list-style-type: none"> • Importes incorrectos • Errores en el número de cuenta • Errores en las horas facturadas
FDM	949	57	6,00%	0	0 %	
FMC	1140	108	9,47%	0	0 %	

D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas. Análisis del procedimiento.

Se ha procedido a verificar:

- El cumplimiento de los apartados 3 y 4 del art.9 de la Ley 25/2013 y Las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor durante el periodo objeto de la auditoría, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez han sido anotadas en el RCF, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación, como a posteriores actuaciones de reconocimiento de la obligación.
- La información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

Con respecto a la verificación de tramitación:

- Todas las facturas están incorporadas al registro, a través de las herramientas informáticas o, en su caso, mediante escaneo.
- Una vez conformadas, pasan al trámite de fiscalización por la Intervención. Se dan de alta en el Inventario, y cumplimentados estos trámites se emite la resolución correspondiente a fin de proceder al reconocimiento de la obligación.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
 INT15I02Q2

Expediente
 AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

- En caso, antes de la resolución de reconocimiento de la obligación, si es rechazada por el técnico responsable o por la Intervención de Fondos, se devuelve al proveedor conforme a las Bases de Ejecución.

El resultado de las comprobaciones resultó Favorable.

Anexo IV: Evolución de los estados internos de la factura y los tiempos medios en días naturales de los diferentes estados.

Se establecen 5 fases en el proceso que van desde el registro de la factura hasta el abono de la misma, a cada una de las fases:

1. Registrada en FACE
2. Registrada en SICAL
3. Conformada por el Centro Gestor
4. Contabilizada la obligación reconocida
5. Abonada; también son fases finales rechazada y anulada

Entidades /Estados		NÚMERO DE DIAS (En días naturales)			
		FACE	RCF (SICAL)	C. GESTOR	INTERVENCIÓN
Ayto. de Avilés	Registrada	0,40	1,10		
	Conformada			12,70	
	Contabilizada obligación reconocida				10,10
FDM	Registrada	0,80	4,62		
	Conformada			3,41	
	Contabilizada obligación reconocida				12,38
FMC	Registrada	0,41	5,16		
	Conformada			18,34	
	Contabilizada obligación reconocida				9,31

E) Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

El artículo 10 de la Ley 25/2013 indica que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral con las que llevan más de tres meses en ésta situación, que deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Verificación:

- Con respecto al control para detectar y alertar sobre facturas pendientes de reconocimiento de la obligación, éstas se pueden consultar mediante la aplicación de distintos filtros para así conocer la identidad de la factura y el motivo de la falta de reconocimiento.
- Se hace un seguimiento de las anteriormente referidas, no obstante, no se hace conforme al procedimiento dispuesto en la Ley de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

F) Pruebas de revisión de la seguridad

En cuanto al análisis y verificación del cumplimiento del Art.12 de Orden HAP/492/2014, obra en poder de Intervención el documento que contiene lista de chequeo emitido por el responsable del servicio informático relativo a la seguridad con fecha de 29 de junio de 2020, donde verifica lo siguiente:

- El ayuntamiento se encuentra adherido al punto de entrada de facturas de la AGE proporcionado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Se cumplen con las medidas de seguridad de protección de datos de carácter personal.
- Se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad
- La acreditación de los usuarios cumple con los procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso solo a las facturas que tengan necesidad de conocer.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

- Los sistemas de gestión del RCF se ajustan a los sistemas que dan soporte a la sede electrónica, encontrándose actualmente certificados en el Nivel Medio del ENS los sistemas que dan soporte a la Sede Electrónica.
- El punto de entrada de facturas electrónicas está disponible las 24 horas del día para cualquier ciudadano o empresa.
- La aplicación utilizada por el Ayuntamiento para la gestión económica está conectada vía servicios webs al punto de entrada de facturas electrónicas FACE, por lo cual las actualizaciones en ambos sentidos son automáticas y en tiempo real.

6.2 ANÁLISIS DE INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

La ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.3 que los "Tesoreros o, en su defecto Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local y se ha verificado que:

- Durante el periodo 2020 se han elaborado los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal.
- Que se incluye el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Con respecto a la tramitación que ha de seguir el informe, se ha verificado que:

- Se ha remitido a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Comunidad Autónoma.
- Cuando se incurre en mora habrá de abonarse al acreedor al cantidad fija de 40 € tal y como establece la norma (Real Decreto Ley 4/2013)

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

- El informe se basa en una doble premisa: Por un lado se tratan las facturas que cuentan con crédito suficiente y adecuado y pueden aplicarse al presupuesto con normalidad dentro del trimestre y por otro lado se tratan las operaciones pendientes de aplicar al final del trimestre.
- Se presente un informe por trimestre y Oficina Contable

Por tanto se concluye con que por parte de Tesorería del Ayuntamiento de Avilés se realiza el control sobre la Morosidad, sobre el propio Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Anexo V: Cuadro resumen Informe de Morosidad (trimestral) ejercicio 2020 (en días)

ENTIDAD	TRIMESTRE	PMP (Periodo Medio de Pago)	PMPP (Periodo Medio del Pendiente de Pago)
Ayto. Avilés	Primero	29,67	26,80
	Segundo	22,14	58,52
	Tercer	22,05	68,31
	Cuarto	28,82	126,79
FDM	Primero	48,17	10,76
	Segundo	24,83	8,12
	Tercer	19,17	2,23
	Cuarto	14,49	8,85
FMC	Primero	33,00	167,52
	Segundo	30,38	283,99
	Tercer	210,83	15,74
	Cuarto	22,33	3,88

6.3 PERIODO MEDIO DE PAGO



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

En relación con el Periodo Medio de Pago debe indicarse que el art.18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Se verifica que:

- Se realiza este control en todo el ámbito del sector administración pública del Ayuntamiento de Avilés, y sus dos organismos autónomos (FDM y FCM).
- La metodología de de cálculo de periodo medio de pago, se desarrolla conforme al RD 1047/2017 de 22 de diciembre, que modifica el RD 635/2014, de 25 de julio.
- Se considera el PMP un indicador distinto respecto del periodo legal del pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/204, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, en las operaciones comerciales.

7. CONCLUSIONES FINALES

En general, del examen de los Registros Contables de Facturas tanto del Ayuntamiento de Avilés como sus organismos autónomos (Fundación Deportiva Municipal y Fundación Municipal de Cultura), se desprende que se obtiene una información fiable respecto de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas.

1- Con respecto a la facturación en papel, se desprende que aunque si mayoritariamente, no en todos los casos se ha seguido el procedimiento marcado por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020 en función de los siguientes porcentajes:

De un total de 170 facturas registradas en papel en el AYUNTAMIENTO, no hay ninguna factura susceptible de incumplir con la normativa.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

De un total de 2 facturas registradas en papel en la FDM hay una única factura susceptible de incumplir con la normativa, al tratarse de una factura emitida por una persona jurídica, cuyo importe es superior a 200 euros.

De un total de 37 facturas registradas en papel en la FMC, no hay ninguna susceptible de de incumplir la normativa.

Teniendo en cuenta los datos extraídos de los años anteriores (2017, 2018 y 2019), se aprecia una tendencia a la baja en relación a la emisión de facturas en soporte papel por parte de los proveedores., tal y como se recomendaba en las Auditorías de sistemas del Registro Contable de Facturas de los años anteriormente referidos.

2. Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, en relación a la anotación de las facturas en el RCF, se ha podido comprobar que se cumple con la normativa.

3. Sobre la validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, se ha podido comprobar que se cumple con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015.

4. Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, se ha podido comprobar que cumple con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015.

5. Sobre la emisión de los informes de los artículos 10 y 12.2 de la Ley 25/2013, se ha podido comprobar que no se cumple con la emisión de los citados informes, ya que no se han efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, dirigidas a los órganos gestores competentes. Ni se ha elaborado un informe trimestral con la relación de facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
 INT15I02Q2

Expediente
 AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

6. Se ha podido comprobar que cumple con los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014.

8. RECOMENDACIONES

Los órganos gestores y especialmente, la Fundación Deportiva Municipal debería de ser más rigurosos con la devolución de facturas al proveedor que no cumplan con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Debería existir una mayor agilidad por parte de los órganos gestores en la tramitación de las facturas para conseguir que su abono se produzca dentro del periodo legalmente establecido para ello.

Con respecto a las Obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control se tratará de dar cumplimiento a la obligación de realizar requerimientos periódicos e informes, siguiendo los cauces establecidos en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Aunque se aprecia una tendencia a la baja en la facturación en papel, se debe de seguir trabajando en esta línea hasta lograr que toda la facturación se haga electrónicamente, para conseguir mayores porcentajes de fiabilidad y eficiencia.

9. GLOSARIO

ACRÓNIMO	SIGNIFICADO
AAPP	Administraciones Públicas
AGE	Administración General del Estado
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
ENS	Esquema Nacional de Seguridad. Deriva de la LAECSP (Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. EJERCICIO 2020 - AUDITORIA REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EJERCICIO 2020**

Documento
INT15I02Q2

Expediente
AYT/13087/2021

Código de Verificación:



4T474U6E501X2P6R0KRJ

PGEFe	Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas
RCF	Registro Contable de Facturas
ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
FACe	Se conoce como plataforma FACe al conjunto de sistemas de información que soportan el Punto General del Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado
DIR3	Directorio común de las unidades orgánicas y Oficinas. Deriva del Esquema Nacional de Interoperabilidad y proporciona un inventario unificado y común a toda la Administración de las unidades orgánicas/organismos públicos, sus oficinas asociadas y unidades de gestión económica- presupuestaria, facilitando el mantenimiento distribuido y corresponsable de la información.

Lo que se informa a los efectos oportunos.